

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2020-00344-00  
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A  
Demandado: EFRAIN AGUSTO GARCIA URBANO

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

**COSTAS**

<b>AGENCIAS EN DERECHO</b> , en favor de LA PARTE <u>DEMANDANTE</u> , y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a	\$ 1.166.900
<b>Notificaciones</b>	\$ 0
<b>TOTAL</b>	\$ 1.166.900

**TOTAL: UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.  
\$1.166.900.oo**

**MARÍA DEL PILAR SUAREZ GARCÍA**  
Secretaria

JPS.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2020-00344-00  
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A  
Demandado: EFRAIN AGUSTO GARCIA URBANO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la Secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

JPS.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La anterior providencia se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. 98, hoy 16 de julio de 2021.</p> <p><a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/110">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/110</a></p> <p><b>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA</b> Secretaria</p>
--